



Resolución de Administración N° 075-2018-BNP/GG-OA

Lima, 19 OCT. 2018

VISTOS: el Memorándum N° 473-2018-BNP/SG-OPP de fecha 15 de mayo de 2018; emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 288-2018-BNP-GG-OA-ERH de fecha 24 de septiembre de 2018; emitido por el jefe del Equipo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorándum N° 603-2018-BNP/GG-OPP de fecha 25 de septiembre de 2018; emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y ;

CONSIDERANDO:

Que, la ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público y ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Biblioteca, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Biblioteca;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública autonomía económica administrativa y financiera y ajusta su actuación que lo dispuesto en la referida Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regula el Sector Cultura ;

Que, mediante formulario único de trámite con número de registro N° 1802136 de fecha 21 de febrero de 2018, la pensionista de nuestra institución Norma Luz Magan Altamirano de Hurtado solicita la restitución de los Decretos de Urgencia N° 090-96; 073-97 y 011-99, suspendidos a solicitud de la mencionada pensionista, según consta en el Oficio N° 0618-OGP-VRADM-2002 de fecha 19 de febrero de 2002, remitido por la Oficina General de Personal de la Universidad Mayor de San Marcos a la Biblioteca Nacional del Perú, por recibirlos como parte de su remuneración como docente en la Universidad Mayor de San Marcos;

Que con Resolución Jefatural N° 03674/DGA-OGRRHH/2017 de fecha 25 de setiembre de 2017 remitido por la Universidad Mayor de San Marcos, se da por terminado la carrera de docente por causal de renuncia a la señora Norma Luz Magan Altamirano de Hurtado a partir del 01 de setiembre de 2017;

Que de acuerdo en lo establecido en el Decreto Urgencia N° 090-96, artículo 6 inciso d); Decreto Urgencia N° 073-97 inciso d) y el Decreto Urgencia N° 011-99, disponen que los funcionarios, servidores y pensionistas de las entidades comprendidas en los presentes decretos de urgencias que reciban dos remuneraciones o dos pensiones o remuneraciones y pensión proveniente del sector público, percibirán la bonificación especial en la pensión o remuneración de mayor monto;

Por lo que resulta procedente, atender la solicitud de la Señora Norma Luz Magan Altamirano de Hurtado respecto de los beneficios del Decreto Urgencia N° 090-96; Decreto Urgencia N° 073-97



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 075-2018-BNP/GG-OA (Cont.)

y el Decreto Urgencia N° 011-99, conceptos que forman parte de su pensión en la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, del mismo modo, corresponde reintegrarle los montos que no percibió del 01 de setiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017, incluido el aguinaldo de diciembre totalizando la suma de S/1,573.58 (Mil quinientos setenta y tres con 68/100 soles), según el siguiente detalle:

CONCEPTOS	IMPORTE	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MONTO
D.U. N°090-96	90.78	90.80	90.80	90.80	90.80	363.20
D.U. N°011-99	122.24	122.24	122.24	122.24	122.24	488.86
D.U. N°073-97	105.38	105.38	105.38	105.38	105.38	421.52
Aguinaldo Diciembre 2017					300.00	300.00
					TOTAL	1573.58

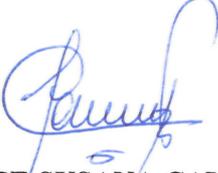
SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR, a la pensionista NORMA LUZ MAGAN ALTAMIRANO DE HURTADO los montos que no percibió del 01 de setiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017, la suma de S/1,573.58 (Mil quinientos setenta y tres con 58/100 soles), por concepto de Decreto Urgencia N° 090-96; Decreto Urgencia N° 073-97 y el Decreto Urgencia N° 011-99, aguinaldo de diciembre 2017, conceptos que forman parte de su pensión en la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución al Jefe del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos y a la pensionista indicada en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web Institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


GUADALUPE SUSANA CALLUR PACHECO
Jefa de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

